



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VALDEOLEA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022**

**ACTA NÚMERO 4**

Concejales asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González  
D. Borja Peña Martínez  
D. Ricardo Ibáñez Martínez  
Dña. Ana Isabel García Seco

Concejales no asistentes:

Dña. Beatriz de la Torre López  
D. Alván García Santiago  
Dña. Sofía Marcano Ganzo

Secretaria: Dña. Adolfin Lozano Coronado

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretaria de la Corporación, Dña. Adolfin Lozano Coronado.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

No habiendo ninguna observación al respecto, se procede a continuación a votar la aprobación definitiva por unanimidad de los presentes.

**2.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE 2021.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

“Vista el expediente 25/2022 de la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por Intervención se Municipal procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 9 de febrero de 2022, los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2021.





Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de abril, BOC nº 67, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación de 2 de mayo, librada por la Secretaria-Interventora de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción por unanimidad, se ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, que está integrada por los siguientes documentos: a) El Balance. b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial. c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto d) El Estado de Flujos de Efectivo e) El Estado de Liquidación del Presupuesto y f) Memoria.

**SEGUNDO.**- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda la aprobación definitiva, no siendo necesaria la corrección instada por la Dña Ana Isabel Seco, relativa a un “no” del punto 3 del Orden del día, una vez aclarado por la Secretaria.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN EL CEIP DE VALDEOLEA. EXPEDIENTE 84/2022.**

El Alcalde-Presidente explica que, el Gobierno de Cantabria ha propuesto la firma del siguiente convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL CEIP VALDEOLEA.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente del Gobierno de Cantabria, con CIF S3933002B, y con sede en C/ Peña Herbosa, 29 39003, Santander, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren el Decreto 8/2019, de 8 de julio, y el Decreto 9/2019 de 11 de julio, autorizado el presente convenio de colaboración por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha ... de ... de 2022.

De otra parte, el Sr. D. Fernando Franco González, Alcalde del Ayuntamiento de Valdeolea, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente documento.

Y, a tal efecto,  
MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Valdeolea y el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación y Formación





Profesional, han decidido llevar a cabo unas actuaciones de mejora en el CEIP Valdeolea. El centro educativo precisa una serie de obras de mejora en el patio del colegio, muy afectado por las condiciones climatológicas de la comarca que provocan un ritmo de deterioro del pavimento muy elevado y provocan constantes daños a los usuarios. Es necesario, para afrontar, este problema, proceder a renovar el pavimento del patio con una nueva capa bituminosa y nivelar las zonas hundidas.

Que la Consejería de Educación y Formación Profesional se compromete a colaborar en la financiación de las actuaciones de mejora en el CEIP Valdeolea, teniendo en cuenta que su fin es educativo y exceden de la conservación del edificio.

Que el Ayuntamiento de Valdeolea, teniendo capacidad legal y técnica para ello, se compromete a cooperar con la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos de este convenio.

Que la colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y los Ayuntamientos, viene propiciada por la Ley de Bases del Régimen Local (artículo 25.2.n), así como por el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con la Administración Educativa, y los artículos 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación y 13 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

Por todo lo cual, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA. Objeto del convenio de colaboración.

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de Valdeolea, suscriben el presente Convenio de colaboración que tiene por objeto la ejecución de obras de mejora del CEIP Valdeolea.

Las obras a ejecutar son la colocación de 1.235 metros cuadrados de pavimento bituminoso en caliente de 5 cm de espesor con un riego de imprimación, el recrecido de tres arquetas y la regularización de las zonas hundidas.

##### SEGUNDA. Actuaciones amparadas por el convenio de colaboración.

Corresponde al Ayuntamiento de Valdeolea la contratación de las obras que constituyen el objeto del presente convenio, así como la redacción de los proyectos y realización de los estudios previos que pudieran ser precisos.

Los proyectos se realizarán de conformidad con la normativa vigente al respecto.

##### TERCERA. Ejecución de la obra.

Una vez adjudicada la obra, el Ayuntamiento de Valdeolea deberá remitir a la Consejería de Educación y Formación Profesional una copia del acuerdo de adjudicación en la que se recoja el precio de adjudicación del contrato y, en su caso, de los proyectos o estudios previos. Corresponderá al Ayuntamiento de Valdeolea la dirección de las obras.

##### CUARTA. Plazo de ejecución de la obra.

Las obras se efectuarán en el CEIP Valdeolea, debiendo estar finalizadas antes del día 30 de noviembre de 2022.

##### QUINTA. Financiación.

El coste estimado de las obras a ejecutar es de 19.697,59 euros a los que se añaden los derivados de los proyectos o estudios previos que, en su caso, deba realizar el Ayuntamiento de Valdeolea, así como la dirección de las obras.

La aportación del Gobierno de Cantabria será de 16.279,00 € (dieciséis mil doscientos setenta y nueve euros), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.322A.611.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

El pago de la aportación del Gobierno se realizará previa justificación de la misma mediante las facturas correspondientes u otros documentos acreditativos del gasto.

El Ayuntamiento de Valdeolea se compromete a asumir con cargo a los presupuestos correspondientes los costes añadidos relativos a modificaciones de los contratos, complementarios o liquidaciones, en el caso de que las obras superen la cantidad fijada de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio, así como los que pueda corresponder a estudios previos, proyectos y dirección de obra.

En ningún caso las aportaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional podrán superar el coste de las inversiones efectuadas y debidamente justificadas por el Ayuntamiento de Valdeolea. En caso de que el precio de adjudicación de las obras sea inferior al coste estimado, la aportación de la Consejería de Educación y Formación Profesional se reducirá proporcionalmente.

##### SEXTA. Puesta a disposición.

Finalizadas las obras, se procederá a poner las mismas a disposición de la Consejería de Educación y Formación Profesional.





**SÉPTIMA.** Seguimiento.

Las dudas que plantee el desarrollo del presente Convenio de colaboración se resolverán de mutuo acuerdo entre los representantes que designen las dos partes contratantes. A tal efecto, se constituirá una Comisión Mixta compuesta por cuatro miembros, con dos representantes por cada una de las Administraciones.

**OCTAVA.** Resolución de conflictos.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio de colaboración, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

**NOVENA.** Vigencia.

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta la fecha de pago efectivo de la aportación del Gobierno de Cantabria, que se producirá antes del 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA.** Extinción.

Serán causas de extinción del Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento por alguna de las partes de lo acordado por las mismas en el presente Convenio. En caso de mediar denuncia ésta se formulará por escrito y se tramitará mediante el mismo procedimiento utilizado para la suscripción del Convenio. Si, en caso de extinción del Convenio, la obra no ha quedado concluida, se realizará la liquidación de la misma para procederse al pago de la parte de la obra efectivamente realizada hasta ese momento.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha mencionados al principio.

POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Fdo: Pablo Zuloaga Martínez

Fdo: Fernando Franco González”

No entablándose debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Suscribir con el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, el convenio de colaboración para obras de mejora en el patio del CEIP de Valdeolea.

**SEGUNDO.** Financiar, con cargo a la partida presupuestaria: 333-61900 “Inversiones”, la cantidad de tres mil cuatrocientos dieciocho euros con cincuenta y nueve céntimos correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido sobre la base imponible del importe financiado por el Gobierno de Cantabria.

**TERCERO.** Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Formación Profesional.

**4.- ACUERDO, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD A LA ADL CAMPOO LOS VALLES DE SUBVENCIÓN PARA OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIOS PUNTOS DE MATAPORQUERA. EXPEDIENTE 60/2022.**

El Alcalde explica brevemente el contenido del proyecto técnico de las obras que se pretenden acometer para la ejecución de la instalación de alumbrado público en varios puntos de Mataporquera, se ejecutarán con cargo a las ayudas establecidas por en la Orden MED/48/2015, de 14 de octubre, por la que se convoca la selección de Estrategias de Desarrollo Rural para el período de programación 2014-2020. El importe a solicitar a la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo-Los Valles es de 32.796,41 €, IVA incluido.





Concluido el debate se somete a votación la siguiente propuesta de resolución, aprobándose la misma por unanimidad de los presentes.

Considerando preciso acometer las obras de la instalación de alumbrado público en varios puntos en Mataporquera para reducir el consumo de energía eléctrica.

Visto la Orden MED/48/2015, de 14 de octubre, por la que se convoca la selección de Estrategias de Desarrollo Rural para el período de programación 2014-2020 y se establecen los requisitos generales para su puesta en marcha, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, y los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto para la instalación de alumbrado público en varios puntos de Mataporquera, suscrito por el arquitecto D. Angel Luis Montes de Frutos, Arquitecto. COACAN número 856, con un presupuesto base de licitación de 27.104,47 Euros, y 5.691,94 Euros de IVA.

**SEGUNDO.** Solicitar subvención con cargo a los fondos LEADER por importe 32.796,41 Euros para la instalación de alumbrado público en varios puntos en Mataporquera.

**TERCERO.** Declarar de forma responsable de que el Ayuntamiento de Valdeolea no puede deducirse, compensarse u obtener el reembolso del mismo así como certificado de situación censal.

**CUARTO.** Declarar de forma responsable que el Ayuntamiento de Valdeolea no se halla incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria

**QUINTO.** Declarar de forma responsable que, en el día de la fecha, el Ayuntamiento de Valdeolea se halla al corriente en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**SEXTO.** Facultar al Alcalde – Presidente para suscribir cualquier documento relacionado con este asunto, autorizando expresamente a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación de Territorio y Urbanismo la obtención y tratamiento de datos a que hace referencia el apartado segundo del anexo III del Decreto 91/2020.

**SÉPTIMO.** Delegar en el Alcalde – Presidente íntegramente el expediente de contratación de instalación de alumbrado público en varios puntos de Mataporquera a que hace referencia el punto primero del presente acuerdo, comprendiendo dicha delegación todas las facultades correspondientes al órgano de contratación."

## 5.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, incluyéndose entre ellas aquéllas contrarias a los reparos efectuados en materia de intervención, todo ello a los efectos del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.:





Núm	Fecha	Exp. nº	Contenido
50	06-04-2022	18/2022	Avocando la competencia y concediendo la licencia a ALFA
51	07-04-2022	56/2022	Aprobando licencia de obra para cambio de ventanas a M <sup>a</sup> Cruz Hoyos Hoyos
52	08-04-2022		Aprobando horas extras nieve a Ignacio y Benito
53	12-04-2022	63/2022	Aprobando tratamiento fitosanitario en Subestación Eléctrica a Sintra
54	12-04-2022	55/2022	Aprobando convocatoria subvención de fachadas y cubiertas 2022
55	12-04-2022	44/2021	Prorrogando el contrato del TAD con la Cruz Roja
56	20-04-2022	48/2021	Permitiendo acceso a información pública a Daniel Del Pozo Gutiérrez
57	21-04-2022	66/2022	Aprobando solicitud subvención Placas solares depuradora. Orden IND/20/2022
58	26-04-2022		Concediendo Tarjeta de Estacionamiento a Jesús Hidalgo Tejerina
59	26-04-2022		Concediendo licencia retribuida por curso a Adolfin Lozano días 28 y 29-04
60	28-04-2022		Aprobando liquidación tributaria TOVP FORTIA 1º Trimestre 2022
61	28-04-2022	67/2022	Aprobando licencia de obra para arreglo de fachada a Maria Jesús Valle Luna
62	03-05-2022	71/2022	Permitiendo acceso a expte. 44/2022 a Pedro Alonso Payares
63	03-05-2022	73/2022	Aprobando bases de Abierto por vacaciones
64	03-05-2022		Concediendo Tarjeta de Estacionamiento a Araceli Fernandez Gomez
65	03-05-2022	45/2021	Formalización contrato con Sara Arcera Franco como Técnico de Educación Infantil por renuncia de Amavisca
66	05-05-2022	76/2022	Autorización matrimonio civil de Mónica B. Alvarez Monge y Oliver Cuevas Garcia
67	10-05-2022	75/2022	Aprobando licencia de obra para portilla en finca en Olea
68	10-05-2022	142/2020	Corrección de errores de acuerdo de la JGL
69	11-05-2022	77/2022	Aprobación Oferta de Empleo Público de Estabilización Ley
70	11-05-2022	30/2022	Concediendo aprovechamiento de pastos en Monte 244
71	13-05-2022	79/2022	Aprobando convocatoria de subvención para asociaciones
72	16-05-2022	80/2022	Permitiendo acceso a información pública a Rafael Gómez González
73	17-05-2022	73/2022	Aprobando la relación de aprobados provisional "Abierto por vacaciones"
74	18-05-2022	78/2022	Designando representante de la Mesa de Negociación a convocar
75	24-05-2022	83/2022	Aprobando licencia de obra retejado en Rebolledo a Jose Luis García Martín
76	25-05-2022	73/2022	Aprobando la relación de aprobados definitiva "Abierto por vacaciones"
77	25-05-2022		Aprobando horas extras de avería de agua a Ignacio Lozano el 20 de mayo
78	27/05/2022	PLN/4	Convocando sesión plenaria ordinaria para el 31/05/2022

## 6. - INFORMES DE LA ALCALDÍA

**6.1.** Renovación del contrato de alquiler de las instalaciones del museo del ferrocarril, tanto de los edificios como del solar que tiene alquilado al ayuntamiento, que el contrato existente era hasta 2026, pero se quiere hacer una mejora en la iluminación dentro del edificio, la cual lo presentarán por el Leader, y que éste les pide que haya al menos cinco años de alquiler garantizado. ADIF prorroga el contrato hasta diciembre de 2030 por un coste de 666 al año igual que se viene pagando hasta ahora, sin embargo, añaden la subida anual del IPC.

**6.2.** Se está a la espera de la contratación del personal eventual, debido a que aún no se ha resuelto por el Gobierno de Cantabria lo que se va a contratar este verano, que otros años por estas fechas ya se sabía, pero este año aún no.

**6.3.** Se ha solicitado subvención para la instalación de placas solares en la depuradora de agua potable Mataporquera, para intentar rebajar la factura que ha subido a pasos agigantados desde hace medio año.



**6.4.** Se está procediendo al arreglo de pistas de Mata de Hoz y Santa Olaya, con una máquina y maquinista que ha cedido la Consejería de Desarrollo Rural, que estarán aproximadamente veinte días trabajando.

**6.5.** Se ha solicitado también a la Consejería de Obras Públicas, el arreglo de varis viales de Olea.

**6.6.** El día 1 de julio empezará el programa “Abierto por vacaciones” como ludoteca de verano, con horario de 10:30 a 13:30 de la mañana, los meses de julio y agosto. Hoy se han hecho las entrevistas para contratar al personal, y mañana se publicará el listado definitivo.

## **7.- MOCIONES**

No se han presentado

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La concejal socialista Dña. Ana Isabel García Seco formula las siguientes:

1ª.- Pregunta si se pueden usar las mesas y sillas que existen en la piscina municipal y si se pueden poner las sombrillas para mejorar dentro de las piscinas que igual no se han usado por la pandemia, indica que ella toma nota de las peticiones que le hacen para formular en el Pleno, que según le han dicho, ya lo habían hablado con el alcalde.. Responde en alcalde que nadie le ha preguntado por este tema y que las mesas, sillas y sombrillas que ahí allí está para usarlas y de hecho se usan, que están a disposición de la gente, que si hubiera un par más también vendrían bien.

2ª.- Si sería posible la instalación en la pista del camino rural que va a Pozazal de un paso barrera Canadiense o cualquier otra medida de protección, ya que a algún vehículo de particular se le ha cruzado en la carretera algún animal, al ser una zona de afluencia de animales y de fauna silvestre con instalaciones ganaderas cercanas, cerca de carretera nacional, autovía..., hay un túnel donde pasan animales. Pregunta si nadie le había preguntado por este tema. Responde el alcalde, que un Sr. De Castrillo de la Haya le había preguntado, que en un Concejo se había pedido algo así, pero que lo normal es que en una pista se encuentre en un animal es algo normal, que cree que el tema de cierre de los pastos es competencia de los Concejales, y que así se lo ha hecho saber a los alcaldes pedáneos. La Sra. García pregunta si hay más Juntas Vecinales implicadas y si algún pedáneo lo ha solicitado se le ha dicho que es cosa de ellos, responde el alcalde que el paso canadiense limita entre varios pueblos, Castrillo y Matarrepudio, que cree que deberían pagarlo a medias, pero que es cosa de ellos. que no tiene ningún problema en indicarle a los alcaldes pedáneos que este tema ha salido en el pleno.

3ª.- Sobre oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal que se ha publicado recientemente, explica la Sra. García que no entiende y quiere que se le explique el por qué hace un año su grupo presentó una moción para que se hiciera eso mismo, y fue votada en contra por el equipo de gobierno al completo, que eso se exigía desde hace ya un año desde Bruselas.

El alcalde responde que, el plazo acaba ahora si se está haciendo como lo hace el 90% de los ayuntamientos. Pregunta la Sra. García, que no entiende por qué esto se votó en contra y sale ahora, cuando en este ayuntamiento ya se sabía que hay unas plazas que se deben de sacar a oferta pública.

En este punto, solicita intervenir la Secretaria a los efectos de aclarar en términos legales de porqué de la Oferta de Empleo recientemente publicada. Concedida la palabra, indica que la propuesta presentada en ese momento, probablemente se tratara de un borrador de la





modificación de la reforma del Estatuto básico del empleado público a instancia de la Directiva de la Unión Europea aprobada hace años, la cual finalmente ha tomado forma en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, promovida por el entonces ministro Iceta. Esta Ley establece que la Oferta de empleo público de las plazas en abuso de temporalidad, de publicarse antes del 1 de junio de 2022, y los procesos de estabilización (convocatoria, bases ...) deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024. Explica asimismo, que hasta que la Directiva de la Unión Europea no se ha transpuesto al ordenamiento jurídico interno (por ejemplo en forma de Ley), los gobernantes no han considerado su obligado cumplimiento, tal y como finalmente se ha hecho con la Ley 20/2021, si bien dicha Ley no recoge todo lo que en la Directiva se indica, no obstante, la misma es de obligado cumplimiento, tanto a nivel estatal, autonómico y local, pudiendo sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a las entidades que no lo lleven a cabo.

Insiste la Sra. García que si sacan las plazas los trabajadores estarán mucho más tranquilos, al tener estabilidad y seguridad en el puesto.

El alcalde indica que, si no sacan esta ley que no lo hubiera hecho, que cree que no va afectar mucho a los trabajadores, que de hecho muchos tienen miedo de no sacar la plaza, porque no les pueden garantizar a ninguno que se pueda quedar donde está, que no tiene ninguna lógica que se tenga que hacer así porque ya están fijos. Es este punto, aclara la Secretaria que no son fijos sino indefinidos no fijos.

4ª.- Sobre la biblioteca municipal, indica la Sra. García, que tenemos una biblioteca envidiable, y ello gracias a la subvención de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y al buen uso que se ha hecho de ésta, acertando con la elección de los libros con lo más novedoso y actualizado. Por ello piden que desde el ayuntamiento se siga impulsando la labor de la biblioteca y se pueda seguir con el nivel actual, si desde el ayuntamiento se podría dar más publicidad. Responde el alcalde, que está completamente de acuerdo, que se ha hecho una buena selección, que tiene intención de promocionarla y que se hará.

5ª.- Finalmente pregunta la Sra. García a cerca de las Fiestas Patronales, si se están preparando ya. Pregunta cuanto cuesta la actuación de Leticia Sabater. Responde el alcalde de aún no se ha anunciado nada, que se está negociando con ella y con alguno más, que el próximo pleno si lo pide, que le trae las facturas y contratos, sin problema, que ahora mismo no hay nada firmado.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecisiete hora y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

La Secretaria

Fdo. Fernando Franco González

Fdo. Adolfin Lozano Coronado

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

